



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 587-2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 721-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 346647-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 102-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Construcción de Plataforma del Puente Angasmayo, Distrito de Pilchaca, Provincia de Huancavelica, Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido concluida siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, por lo que propone a los integrantes de la comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREL, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Construcción de Plataforma del Puente Angasmayo, Distrito de Pilchaca, Provincia de Huancavelica, Huancavelica”, que estará integrado por:

- | | |
|--|------------------------|
| Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| CPC. Percy William Mayhua Bernardo | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREL: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abg. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

